

CIRCULAR No. 0050-4

Bogotá D.C., **17 JUL 2024**

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN O QUIENES HAGAN SUS VECES, SECRETARIOS DE HACIENDA O QUIENES HAGAN SUS VECES, Y USUARIOS EN GENERAL DE LA MGA WEB, SUIFP TERRITORIO Y SPI TERRITORIO DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS.

DE: DIRECTOR DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

En el marco de las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación -DNP, relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública y el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública; de conformidad con los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994; 9, 92 y 93 del Decreto 111 de 1996; 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021; y el Título 6 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el Sistema Unificado de Inversión Pública; la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - DPPI se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento del Sistema Unificado de Inversión Pública – SUIP.

Para tal efecto, se viene avanzando en el diseño y desarrollo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, que integra los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de la inversión pública, en particular la MGA web, PIIP PGN, SUIFP (SGR y Territorio), SPI Territorio y Gesproy. Para su funcionamiento, es necesaria una etapa de transición en la que se migrarán gradualmente a la nueva plataforma los diferentes mecanismos de gestión de proyectos, teniendo en cuenta que su operación inició en 2023 con las entidades del Presupuesto General de la Nación y continúa en 2024 con las Entidades Territoriales (departamentos y municipios).

En conjunto con la Dirección de Estrategia Regional y la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del DNP, se estableció un esquema de transición que permita atender de manera oportuna las necesidades de los departamentos y municipios durante el proceso y reconocer la necesidad de propiciar espacios de apoyo y articulación con las gobernaciones y, a través de estas, a sus municipios.

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

A continuación, se imparten lineamientos generales para ser atendidos durante el proceso de transición para la puesta en marcha y operación de la PIIP en departamentos y municipios¹:

1. PREPARACIÓN PARA LA MIGRACIÓN

1.1. La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) integra los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública que, para las entidades territoriales, corresponden a la MGA Web, SUIFP Territorio y SPI Territorio. En este contexto, el proceso de transición para la entrada en funcionamiento de la PIIP para departamentos y municipios comprenderá la migración de la información de los proyectos de inversión pública a la nueva plataforma, de manera gradual y por grupo de entidades territoriales, a partir del mes de agosto de 2024, de la siguiente forma:

Grupo	Entidades Territoriales (departamentos y municipios)
1	<ul style="list-style-type: none"> • Amazonas • Guainía • La Guajira • San Andrés y Providencia • Vaupés • Vichada
2	<ul style="list-style-type: none"> • Arauca • Atlántico • Caquetá • Chocó • Guaviare • Magdalena • Putumayo
3	<ul style="list-style-type: none"> • Caldas • Casanare • Cesar • Córdoba • Quindío • Risaralda • Sucre
4	<ul style="list-style-type: none"> • Bolívar • Cauca • Huila • Meta • Norte de Santander
5	<ul style="list-style-type: none"> • Bogotá • Nariño • Santander • Tolima • Valle

¹ Por medio de los presentes lineamientos se recoge y complementa lo señalado en la Circular 0020-4 de 2023; en todo caso, es pertinente aclarar que, frente a cualquier duda sobre aquellos, debe cumplirse con lo establecido en la presente circular.

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

Grupo	Entidades Territoriales (departamentos y municipios)
6	<ul style="list-style-type: none">• Antioquia• Boyacá• Cundinamarca

1.2. En el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co> se publicarán las fechas de la migración de datos a la nueva plataforma por grupo de entidades, a partir de la cual, todos los procesos se adelantarán en la PIIP.

1.3. Durante el período de transición se realizarán pruebas piloto con entidades seleccionadas y se efectuará la capacitación de los usuarios de todas las entidades de las que trata esta circular, como preparación a la entrada en operación y funcionamiento de la PIIP.

1.4. Depuración de información y orientaciones para el uso de la MGA web

1.4.1. Durante la preparación para la migración es necesario que el funcionario con el rol “*administrador local*” de la entidad territorial efectúe una depuración de los proyectos cargados en la MGA web; para el efecto, se definen las siguientes reglas para el manejo de estos en la MGA web:

- a) Los proyectos que se encuentren en MGA web, que no tengan código BPIN y que lleven dos (2) años o más sin actividad en la plataforma, se inactivarán de la MGA web en concordancia con el artículo 2.2.6.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Esta inactivación la realizará el administrador general de la MGA web en el segundo semestre de 2024.
- b) Los proyectos en proceso de ingreso de información a la MGA web, cuya gestión lleve menos de dos (2) años, y respecto de los cuales la administración territorial decida no continuar con dicho registro, deberán ser eliminados por los usuarios “*formuladores oficiales*”, de la entidad territorial que tiene a cargo dicho proyecto en la herramienta. Para estos proyectos, cuando los formuladores no los hayan eliminado y se completen los dos años de inactividad, serán eliminados por el administrador general de la MGA web.
- c) Los proyectos de inversión que ya cuentan con código BPIN, que no se encuentren viables y respecto de los cuales la entidad territorial decida no continuar con dicho registro, deberán ser inactivados, para lo cual deberán devolverse desde SUIFP-Territorio a la MGA web, y proceder a su archivo en la MGA web. Esta acción debe ser adelantada por usuarios que tengan el rol “*formulador oficial*” y que tiene a cargo dicho proyecto en la herramienta MGA web. Para estos proyectos, cuando los formuladores no los hayan inactivado y se completen dos años de inactividad, serán inactivados por el administrador general de la MGA web.

1.4.2. Los proyectos de las entidades territoriales que fueron cargados en la MGA versión de escritorio, no se migrarán a la PIIP; por lo tanto, las entidades responsables de estos proyectos deberán formularlos nuevamente y adelantar su proceso de viabilidad, siguiendo lo establecido en el Manual de

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia.

1.4.3. A partir de la entrada en operación de la PIIP por entidad territorial, los nuevos proyectos deberán ser ingresados desde la MGA web teniendo en cuenta la estructura de la PIIP. En tal sentido, para enviar el proyecto a la PIIP y poder continuar con el proceso de viabilidad, se debe seleccionar en la MGA web una de las siguientes tipologías, según el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia.

- a) Tipología A – Provisión de bienes o servicios
- b) Tipología B – Operaciones de inversión y servicios de apoyo

Si elige una tipología diferente a las descritas en los literales a y b, deberá ingresar nuevamente la información de formulación del proyecto en MGA web para su correcta transferencia a la PIIP.

1.4.4. Para reactivar un proyecto, este deberá ser formulado nuevamente siguiendo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia.

1.5. Depuración de información SUIFP Territorio

Para facilitar el proceso de migración de la información, se recomienda que el funcionario con el rol “*administrador local*” de las entidades territoriales, devuelva a la MGA web los proyectos no viables que se encuentran en la herramienta SUIFP Territorio; archive los proyectos viables que la administración territorial decida que no serán ejecutados y que también se encuentran en dicha plataforma; y cierre los proyectos que hubiesen finalizado su ejecución. Los pasos para archivar y cerrar los proyectos se encuentran publicados en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.

2. MIGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SUIFP TERRITORIO A LA PIIP

2.1. Capacitación a las entidades territoriales

2.1.1. El DNP capacitará de manera virtual (sincrónica y asincrónica) a todas las entidades territoriales en las temáticas asociadas a la gestión de proyectos y al proceso de migración. Esta capacitación se alojará en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co> desde el mes de julio de 2024.

2.1.2. Para apoyar al equipo de banco de proyectos de las entidades territoriales, desde el mes de julio el DNP pondrá a disposición el curso “*Gestión de Proyectos de Inversión Pública*”, en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.

2.2. Proceso de migración de SUIFP Territorio a la PIIP

2.2.1. Los proyectos que ya cuenten con código BPIN, que no se encuentren viables y sobre los que la entidad decida continuar su registro, deben quedar viables en SUIFP Territorio e identificados en esta plataforma como un proyecto que se debe migrar. Solo se migrarán a la PIIP proyectos que se

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

encuentren viables y marcados para migrar desde SUIFP territorio hasta las 16:00 horas del día anterior a la migración. Se insta a las entidades territoriales a adelantar con suficiente antelación este proceso para evitar inconvenientes.

2.2.2. La migración de los proyectos de SUIFP – Territorio a la PIIP será un proceso asistido con el apoyo de la mesa de ayuda. Esta se realizará de manera gradual, por grupo de entidades territoriales a partir del mes de agosto de 2024, de acuerdo con el numeral 1 de esta Circular, y el cronograma que se publicará en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>. En todo caso, se enviará a los administradores locales de las entidades territoriales una comunicación electrónica informando la fecha asignada para el proceso de migración con un mes de anticipación, a fin de ajustar los procesos de planeación por parte de las entidades territoriales. Es necesario mantener actualizado en la MGA web el correo electrónico del administrador local de la entidad para facilitar el contacto.

2.2.3. Se migrarán a la PIIP los proyectos que se hayan seleccionado desde SUIFP Territorio durante el periodo de preparación para la migración. Se tienen dos grupos de proyectos a migrar:

a) **Proyectos de migración automática:** son proyectos viables, es decir, en estado “Registrado – actualizado” en SUIFP Territorio, que cuenten con recursos asignados en la vigencia 2024, ya sea a través del decreto de liquidación de presupuesto 2024 o a través de un trámite presupuestal que haya quedado en firme a las 16:00 horas del día anterior al programado para la migración, según el cronograma publicado en el portal.

b) **Proyectos de migración manual:** son proyectos viables, en estado “Registrado – actualizado” en SUIFP Territorio, que cuenten con costos en la vigencia 2024 o posteriores, y fueron seleccionados por el “administrador local” desde la plataforma SUIFP Territorio durante el periodo de preparación para la migración. El plazo para desarrollar esta actividad es desde el 6 de mayo de 2024 hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha programada para el proceso de migración por grupos de las entidades territoriales, según el cronograma publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.

Para adelantar la identificación de proyectos a migrar puede seguir el tutorial que encuentra en el siguiente enlace https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Marcacion_proyectos_piip_territorio.mp4.

2.2.4. Cada formulador debe verificar que los proyectos a migrar estén actualizados, es decir, que no tengan algún trámite de ajuste en proceso. Así mismo, se recomienda adelantar la actualización en la asociación al nuevo plan de desarrollo territorial conforme con el resultado de la armonización presupuestal y previo a la migración.

2.2.5. Los proyectos de las entidades territoriales que se encuentren en estado “cerrado” o “archivado” en SPI o SUIFP – Territorio, no se migrarán a la PIIP.

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

- 2.2.6. Si durante los meses posteriores a la entrada en operación de la PIIP las entidades territoriales requieren habilitar de nuevo un proyecto que se encuentre en estado “archivado”, este deberá ser formulado nuevamente en la plataforma PIIP, siguiendo la metodología establecida en el documento Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia.
- 2.2.7. Durante los días que dure la migración de los proyectos, de acuerdo con el cronograma por grupos publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>, los usuarios de las entidades territoriales no podrán realizar ningún proceso en la MGA web, en SUIFP Territorio o la PIIP. Los usuarios podrán utilizar nuevamente las plataformas una vez finalice el proceso de migración. Este periodo se estima que en promedio puede durar 5 días hábiles.
- 2.2.8. Posterior a la migración de proyectos, la herramienta SUIFP Territorio quedará habilitada únicamente en modo consulta para los usuarios que originalmente tenían roles asignados en dicha plataforma. En todo caso, los usuarios deberán dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del DNP, para el uso adecuado de los sistemas administrados por esta entidad.
- 2.2.9. Durante los días que dura la migración se desarrollarán las siguientes acciones:
- a) El DNP migrará los usuarios administradores locales activos a la fecha en la MGA WEB a la PIIP.
 - b) El DNP transferirá la información de los proyectos seleccionados a migrar desde SUIFP territorio a la PIIP.
 - c) El DNP brindará capacitación de las funcionalidades de la PIIP a los usuarios asociados al grupo de entidades correspondientes.
 - d) El “*administrador local*” junto con su equipo de trabajo del banco de proyectos o quien haga sus veces, revisará, una vez terminada la migración, si todos los proyectos seleccionados fueron migrados.
 - e) El “*administrador local*” debe confirmar vía correo electrónico, a través del formulario dispuesto para tal fin, la completitud de los proyectos migrados. Para este proceso se tendrá un plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de finalización de la migración de los proyectos, de acuerdo con el cronograma publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>. Si el administrador local no confirma la completitud de los proyectos migrados dentro de los 15 días mencionados, se entenderá automáticamente confirmado.
- 2.2.10. Una vez termine la migración de los proyectos, el “*administrador local*” deberá:
- a) Configurar el flujo (dependencias y sectores que participan) del banco de proyectos de la entidad territorial. No se pueden enviar a viabilidad proyectos desde MGA web hacia la PIIP hasta que hayan creado usuarios, y configurado todos los perfiles y las dependencias por sector en el administrador de flujos.
 - b) Asignar roles a las personas de las unidades responsables de la entidad territorial.

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

- 2.2.11. Una vez el “*administrador local*” haya asignado los roles a las unidades responsables de la entidad territorial, las personas con el rol “Formulador” deberán ingresar a la PIIP y actualizar el proyecto, completando la información faltante conforme a la nueva estructura del proyecto de inversión en la PIIP.
- 2.2.12. A la PIIP se migrará la información en firme del valor de la apropiación inicial y vigente de los proyectos a partir la información registrada en SUIFP Territorio, hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha la fecha asignada para el proceso de migración, según el cronograma publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>. En consecuencia, es necesaria la colaboración de las entidades territoriales para revisar con detalle los proyectos y sus modificaciones presupuestales previo a la migración.
- 2.2.13. El decreto de liquidación del presupuesto cargado por las entidades territoriales en SUIFP Territorio para la vigencia 2024, se migrará a la PIIP para contar con la información de la apropiación inicial de los proyectos, dar continuidad a los trámites presupuestales y a la interoperabilidad PIIP-SECOP. Si la entidad territorial no tiene proyectos con recursos asignados y quiere asociarle recursos a alguno de sus proyectos viables, podrá completar el proceso de un trámite de adición en el SUIFP Territorio hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha programada de la migración de los proyectos, según el cronograma publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>.
- 2.2.14. A partir de la entrada en operación de la PIIP, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión por parte de las entidades territoriales deberá realizarse en esta plataforma, ingresando por la dirección <https://piip.dnp.gov.co>.

3. PROYECTOS QUE SE ENCONTRABAN ADELANTANDO EL PROCESO DE VIABILIDAD O TRÁMITES EN SUIFP TERRITORIO

- 3.1. Para los proyectos que se encuentren en proceso de viabilidad en SUIFP Territorio y que a las 16:00 horas del día anterior a la fecha programada de la migración de los proyectos, según el cronograma establecido, no queden en estado “registrado – actualizado” en dicha plataforma, se les aplicará el procedimiento de devolución del proyecto a la MGA web. El “*administrador local*” podrá depurar estos proyectos conforme a lo indicado en el numeral 1.4 de la presente Circular.
- 3.2. Los proyectos que queden en la MGA web hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha asignada para el proceso de migración, según el cronograma publicado en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co>, no podrán ser transferidos a la PIIP Territorio posteriormente. Si requieren gestionar dicho proyecto, deberán ingresar nuevamente la información en la MGA web, de acuerdo con la estructura de la PIIP y el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia.
- 3.3. Los trámites asociados a cualquier proyecto que se encuentren en proceso en el SUIFP- Territorio y que a las 16:00 horas del día anterior a la fecha programada de la migración no hubiesen finalizado, serán eliminados por el administrador

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

general de SUIFP Territorio y deberán realizar el proceso nuevamente desde la plataforma PIIP, una vez se inicie el servicio.

4. PROCESO DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

- 4.1. El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentren en ejecución en la vigencia 2024 debe iniciarse en SPI. Una vez entre en operación la PIIP, se deberá continuar en esta plataforma (es decir, en la PIIP) la revisión y diligenciamiento de la información mensual que se visualice incompleta desde enero, de manera que se pueda continuar con el reporte conforme a lo indicado en la Circular 020-4 de 2023.
- 4.2. Los proyectos con terminación de ejecución en 2023 y que cuentan con reservas presupuestales para la vigencia 2024, deberán terminar el reporte de seguimiento en SPI Territorio, dado que estos proyectos no serán migrados a la PIIP.
- 4.3. Las metas de producto que no alcancen a ser cumplidas en la vigencia en la que fueron planeadas, podrán reportarse en la PIIP como parte del avance del producto. Esta se visualizará como una desviación a lo planeado inicialmente. En este sentido, bajo el nuevo modelo integral de seguimiento no existe el concepto de meta rezagada.

5. ACOPLA A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE MIGREN DESDE SUIFP TERRITORIO

- 5.1. Los proyectos de inversión en ejecución viabilizados en SUIFP Territorio y que sean migrados a la PIIP, podrán extender la fecha final de su horizonte y se deberá proceder a su cierre una vez llegue a dicha fecha. En todo caso se recomienda adelantar la actualización del horizonte del proyecto en SUIFP Territorio si se requiere, conforme al resultado de la armonización presupuestal y previo a la migración.
- 5.2. El “formulador” deberá actualizar y completar la información faltante de cada proyecto bajo la nueva estructura en la PIIP, lo cual será un requisito para continuar con el reporte de seguimiento. Para esto deben realizar un ajuste sin trámite.
- 5.3. Se deberá asegurar la completitud de información para el reporte de seguimiento y evitar así inconvenientes durante dicho proceso. Para el efecto, se recomienda tener en cuenta las directrices establecidas por la Contraloría General de la República a través de la Resolución Orgánica 063 de 2023, “Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, para la vigilancia y el control fiscal de las finanzas y contabilidad públicas”.

6. TRANSICIÓN Y OPERACIÓN DE LA PIIP EN OTROS MECANISMOS

Los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de los Resguardos Indígenas que están autorizados para administrar y ejecutar directamente los recursos de la AESGPRI y Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), del mecanismo de Obras por Impuestos, de las localidades, u otra unidad administrativa asociada a los

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

Distritos, se irán incorporando a la plataforma de manera gradual y se informará de manera oportuna su entrada en operación. La información de los proyectos asociados a dichos esquemas seguirá registrándose en SUIFP SGR y SUIFP Territorio, SPI y Gesproy, según corresponda, y se notificará de manera oportuna las orientaciones para su migración y gestión en la PIIP.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública ofrece el servicio de asistencia técnica para la gestión de proyectos de inversión, por medio del cual se brinda capacitación, asesoramiento y solución de inconvenientes en las plataformas informáticas a través de la mesa de ayuda. Para el acceso a estos servicios se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

7.1. Mesa de Ayuda

La mesa de ayuda presta sus servicios de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16:00 horas. Para reportar cualquier novedad en la herramienta, debe diligenciarse el formato [https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa de ayuda Nacion.docx](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa_de_ayuda_Nacion.docx) y remitirlo al correo electrónico soportepiip@dnp.gov.co.

7.2. Capacitación y entrenamiento

El proceso de capacitación y entrenamiento inició en 2024 para entidades territoriales, para lo cual el DNP ha venido adelantando sesiones sobre los cambios conceptuales del ciclo de los proyectos de inversión y de preparación para la migración.

En junio de 2024 se habilitó en el portal <https://mgaayuda.dnp.gov.co> el curso virtual de “Gestión de Proyectos de Inversión Pública”. Adicionalmente se podrán consultar las diferentes herramientas construidas para el proceso de migración de la información de las entidades territoriales.

En agosto, asociado al proceso de migración según el cronograma establecido, se adelantarán capacitaciones virtuales o presenciales por grupos de entidades sobre los diferentes procesos en la plataforma PIIP y su manejo. La articulación con los municipios de cada departamento se hará a través de la gobernación respectiva.

7.3. Asesoría de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública orienta a la entidad territorial para mejorar su gestión en temas relacionados con:

- a) La formulación de proyectos de inversión pública.
- b) La gestión de procesos presupuestales asociados a proyectos de inversión y, si es necesario, se busca la articulación con dependencias o entidades competentes para dicho apoyo.
- c) El uso de proyectos tipo.

Continuación de la circular: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios.

d) La conformación de banco de proyectos.

Este proceso contará con el apoyo del equipo territorial de la Dirección de Estrategia Regional, en una acción coordinada durante las diferentes fases de la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios. El proceso está dispuesto para que se realice con la mayor responsabilidad, transparencia y celeridad, buscando una transición exitosa hacia la plataforma PIIP. Esperamos la colaboración de todos los involucrados.

Para aclaraciones y sugerencias favor comunicarse al correo electrónico soportepiip@dnpp.gov.co



JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO
Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Preparó: Yasmín Lucía Duran Bobadilla – Subdirectora de Proyectos DPPI *Yasmín Duran*
William Augusto Jiménez Santana - Subdirector de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional *W.A.J.*

Revisó: Diana Marcela Ávila Cardenas – Asesora Subdirección de Inversiones, Seguimiento y Evaluación *D.M.A.C.*
Julián Torres Jiménez – Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial *J.T.J.*
Edgar Bernal Romero - Director de Estrategia Regional *E.B.R.*

Aprobó: Alan Asprilla Reyes – Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación *A.A.R.*
Elizabeth Cristina Correa Soto – Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Territorial *E.C.S.*